



ACUERDO. - SF/CT/SO/06/2024. MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA IDENTIFICAR Y EVALUAR LA SITUACIÓN EXISTENTE, LOS RECURSOS DISPONIBLES Y LAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

El Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo establecido en los artículos 43 y 44, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 83 y 84, fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 72 y 73, fracción IX de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 73 y 74, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, PRIMERO, SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 17 de diciembre de 2016.

En la sesión Ordinaria, celebrada el trece de mayo de dos mil veinticuatro, por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el orden del día, señalado como número 8, fue sometido a lectura, discusión y aprobado por unanimidad de votos, el Diagnóstico de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar el derecho de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales de los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que con fundamento en los artículos 1; 6, apartado A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 6, 23, 43, 44 fracción IX, 45 fracciones IX, X y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 6, 7, 83 y 84 fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 3 y 4, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 1, 5 y 7, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 3, párrafos sexto y décimo tercero,



de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 71, fracción IV, 72 y 73, fracción IX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1, 5, 73 y 74, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 1, 3 y 4 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 24, 27, fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; Primero, Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 17 de diciembre de 2016; Primero, Tercero, Cuarto, Sexto y Séptimo de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2016; se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SF/CT/SO/06/2024

PRIMERO. – SE APRUEBA EL DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA IDENTIFICAR Y EVALUAR LA SITUACIÓN EXISTENTE, LOS RECURSOS DISPONIBLES Y LAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

SEGUNDO. – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 FRACCION XLVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

TERCERO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO EL PRESENTE ACUERDO A LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y AL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO





DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA IDENTIFICAR Y EVALUAR LA SITUACIÓN EXISTENTE, LOS RECURSOS DISPONIBLES Y LAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

INTRODUCCION

La Secretaría de Finanzas, a través de la Unidad de Transparencia realizó el diagnostico que tiene por objeto cumplir con lo establecido en el Anexo del ACUERDO CONAIP/SNT/ACUERTO/EXT13/04/2016-04, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, que son de carácter obligatorio para todos los sujetos obligados a los que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 23 y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en su artículo 7, fracción I, así como identificar, implementar y promover acciones para que se garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad.

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 6, apartado A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 1, 4, 6, 23 y 45, fracciones IX, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3 y 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 1, 5 y 7 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 1, 6 y 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, párrafos sexto y décimo tercero, de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 71, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1, 3 y 4 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca; 1, 3, fracción I, 24, 27, fracción XII y 45, fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, numeral 1.0.2 y 72, fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Tercero y Decimocuarto de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 17 de diciembre de 2016 Tercero y Decimocuarto de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 17 de diciembre de 2016; y Primero, Tercero, Cuarto, Sexto y Séptimo de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2016..

CONSIDERANDO

Primero. – El 4 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial Federación el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema de Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

Segundo. - Se entiende por **grupo vulnerable**, a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellos núcleos de población y/o personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden ejercer, en igualdad de condiciones, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, y por lo tanto, requieren de la atención e implementación de acciones, medidas y políticas por parte de los sujetos obligados. Entre éstos se encuentran



las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y migrantes.

Tercero. - El diagnóstico que los sujetos obligados lleven a cabo para focalizar las acciones o priorizarlas, de manera enunciativa más no limitativa, deberá realizarse de manera trienal y contener lo siguiente:

1. El estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población;
2. Un Informe que identifique cada una de las acciones establecidas en los Criterios y que se han implementado al momento de realizar el diagnóstico de que trata;
3. El análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas;
4. La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar, y
5. La planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligado.

Enseguida se presenta el diagnóstico de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con la finalidad de identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad.



ANEXO I. Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Diagnóstico de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado para garantizar condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

Apartado 1.	
	Respuesta
<p>Realizar un estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.</p>	<p>De acuerdo con la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, el Estado de Oaxaca, cuenta con una extensión de 93,757.6 km², que representa el 4.8 % del territorio nacional, con una población de 4,132,148 habitantes. Dicha población se encuentra distribuida en 10,523 localidades rurales y 200 urbanas, lo que representa un 49 y 51 por ciento respectivamente de la población total.</p> <p>Las condiciones geográficas del Estado de Oaxaca y su pasado histórico, favorecen la pluralidad étnica de la población, por lo que la entidad cuenta con 8 regiones hidrológicas, de donde derivan la gran cantidad de lenguas habladas en la entidad. Lo que adquiere gran relevancia al conocimiento de las características sociodemográficas de estos grupos indígenas.</p> <p>Derivado de lo anterior, en el Estado 1,221,555 personas mayores de 3 años y más hablan alguna lengua indígena, siendo el Estado con mayor porcentaje de hablantes. Por lo que, 31 de cada 100 personas de 3 años y más, hablan estas lenguas, con la diferencia que a nivel nacional son 6 de cada 100 personas.</p> <p>https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oax/poblacion/diversidad.aspx</p> <p>Con base en el catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales, en la República Mexicana se hablan 364 variantes lingüísticas, de las cuales 176 son habladas en territorio oaxaqueño, representando 5 de las 11 familias lingüísticas que se hablan en el país; cabe señalar que en el Estado se hablan 15 lenguas maternas: mixe, chocholteco, mixteco, triqui, chatino, amuzgo, cuicateco, ixcateco, chontal, mazateco, zapoteco, náhuatl, zoque, huave, y chinanteco; las cuales suman 176 variantes.</p> <p>https://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN_completo.pdf</p> <p>No obstante, las lenguas más habladas son:</p>



Lengua indígena	Número de hablantes 2020
Zapoteco	420,324
Mixteco	267,221
Mazateco	170,155
Mixe	118,882

Por lo anterior, el Gobierno actual cuenta con la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, la cual busca promover el reconocimiento, respeto y observancia de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanas de Oaxaca, impulsando su desarrollo económico, político, social y cultural, mediante políticas, programas, estrategias y acciones que favorezcan la integridad y el patrimonio material e inmaterial de las comunidades, el fortalecimiento de sus capacidades individuales y colectivas, así como sus formas de organización tradicional.






Apartado 2.

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna "Respuesta", de acuerdo con las categorías descritas a continuación:




INSUFICIENTE	BÁSICO	SUFICIENTE	SATISFACTORIO
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.

En la columna "Evidencia", señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.

En la columna "Áreas de oportunidad", señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar	I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, ¿que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas	SUFICIENTE.		



<p>y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán, además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p> <p>Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>	<p>mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rampas. • Estacionamiento. • Sanitarios. • Distribución de las áreas. • Pasillos. • Escaleras. • Elevadores. • Señalización visual, auditiva y táctil. • Iluminación. • Salidas. • Barandales y pasamanos 		  	
<p>Disposición</p>	<p>Pregunta</p>	<p>Respuesta</p>	<p>Evidencia</p>	<p>Áreas de oportunidad</p>





	<p>I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, ¿espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?</p>	<p>BÁSICO</p>		<p>Se requiere de espacios que garanticen la libre movilidad de cualquier persona con discapacidad.</p>
	<p>I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, ¿considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas</p>	<p>SUFICIENTE</p>		<p>Se podría mejorar la disponibilidad de las demás ayudas técnicas: como lo son bastones y bipedestadores..</p>



	<p>adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sillas de ruedas. • Bastones. • Muletas. • Bipedestadores. 			
	<p>I.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son.</p> <p>Nota: pueden consultar algunos manuales y guías en las siguientes ligas:</p> <p>Declaratoria de vigencia de la norma mexicana nmx-r-050-scfi-2006 accesibilidad de las Personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al</p>	<p>INSUFICIENTES</p>	<p>Hasta el momento la Secretaría de Finanzas no ha implementado material normativo en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano, en temas de accesibilidad y ajustes razonables</p>	<p>Elaborar un Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad en colaboración de las diversas áreas de esta Secretaría, en el respectivo ámbito de su competencia.</p>



	<p>público-especificaciones de Seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> • http://www.libreaceso.org/wp-content/uploads/2021/01/3.-NMX-2006.pdf • Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad: http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/images/banners/banner_recho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf 			
<p>II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p>	<p>II.1. ¿La UT y, en su caso, ¿el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares 	<p>SUFICIENTE</p>	<p>Publicación del Presupuesto ciudadano en lenguas indígenas 2022:</p> <p>https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/Presupuesto_Ciudadano_2022_MIXTECO.pdf</p> <p>https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/Presupuesto_Ciudadano_2022_ZAPOTECO.pdf</p> <p>https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/Presupuesto_Ciudadano_2022_MIXE.pdf</p> <p>https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/Presupuesto_Ciudadano_2022_MIXE.pdf</p>	<p>Difundir el presupuesto ciudadano de forma impresa en lenguas indígenas.</p>






<p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y</p>	(bardas, muros, papel tortilla)		o_Ciudadano_2022_CHINANTE CO.pdf	
	<p>II.2. ¿La UT y, en su caso, ¿el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comunicados y formatos en general. Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). 	INSUFICIENTE	La UT no cuenta con información en Sistema de Escritura Braille.	Buscar la implementación de capacitaciones en escritura y lectura braille para personal de atención al público.
	<p>II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</p>	INSUFICIENTE	La UT no cuenta con información en audioguías.	Verificar si la Secretaría de Finanzas cuenta con las herramientas para la creación de una audioguía.
<p>II.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, ¿el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comunicados y formatos en 	BÁSICO.	Los formatos de las Obligaciones de Transparencia están redactados en lenguaje incluyente: https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/leytransparencia/		



<p>hacer uso de ellos.</p>	<p>general.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla) <p>Nota 2: Para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf • Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: http://themis.tedf.org.mx/transp/files 			
----------------------------	---	--	--	--





	/art14/01/reglas/guia_leng_inclu.pdf			
<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p> <p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p>III. 1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro 	<p>BÁSICO.</p>	<p>Para garantizar la accesibilidad a la ciudadanía de lenguas indígenas sobre el presupuesto ciudadano, en el ejercicio 2022, se publicó la versión en las lenguas de mayor uso: zapoteco, mixteco, mixteca zona baja, mixe y chinanteco.</p> <p>https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/Presupuesto_Ciudadano_2022_ZAPOTECO.pdf</p> <p>https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/Presupuesto_Ciudadano_2022_MIXTECO.pdf</p> <p>https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/Presupuesto_Ciudadano_2022_CHINANTECO.pdf</p> <p>https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/Presupuesto_Ciudadano_2022_MIXTECO_ZONA_BAJA.pdf</p> <p>https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/Presupuesto_Ciudadano_2022_MIXE.pdf</p>	
	<p>III. 2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos</p>	<p>BÁSICO.</p>	<p>El personal de la UT cuenta con la guía para la atención de personas con discapacidad auditiva, emitida por el OGAIPO.</p> 	<p>Buscar la capacitación constante del personal que ofrece servicio al público, para atender a personas con</p>



	<p>humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 			<p>discapacidad del habla o auditiva.</p>
	<p>III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos 	<p>BÁSICO.</p>	<p>Esta UT no realiza eventos ni transmisiones, únicamente coloca información relativa a sus funciones en su página oficial y redes sociales.</p>	<p>En los videos publicados en redes sociales se buscará colocar subtítulos o estenografía.</p>





	con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.			
<p>IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con</p>	<p>IV. 1. ¿El personal designado por el Sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir. <p>Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>	SUFICIENTE	El personal de la UT se encuentra capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no saben leer ni escribir, y auxiliarlos en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.	





<p>instituciones especializadas en la materia.</p>	<p>IV.2. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena. • Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 "Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales" • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será 	<p>INSUFICIENTE.</p>	<p>No se han realizado actividades, debido a la ausencia de solicitudes de acceso a la información en lenguas indígenas.</p>	<p>Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</p>
--	--	-----------------------------	--	--





	<p>cargado a la persona solicitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro 			
	<ul style="list-style-type: none"> • IV.3. ¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera? Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. 	BÁSICO	El Personal de la UT cuenta con los conocimientos básicos para otorgar apoyo en el idioma extranjero de mayor uso, el inglés.	Elaborar una guía de apoyo para realizar las solicitudes de acceso a la información.
V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la	V. 1. ¿En sus portales de Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno	SUFICIENTE	La Secretaría de Finanzas, en su portal de internet ha creado el apartado de Transparencia, con información relevante sobre las obligaciones de transparencia:	





<p>información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos. 		<p>https://www.finanzasoxaca.gob.mx/leytransparencia</p> <p>Además de realizar la publicación de forma proactiva de las respuestas a las solicitudes de información:</p> <p>https://www.finanzasoxaca.gob.mx/03-inf-03-acceso-a-la-informacion/</p>	
	<p>V.2. ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región?</p> <p>Nota 1: considerar el</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>Información del presupuesto ciudadano en lenguas indígenas, Zapoteco, Mixteco, Mixteco zona baja, Mixe y Chinanteco:</p>	





	<p>estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico. Nota 2: en caso de que la dependencia o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>		<p>Presupuesto Ciudadano 2022-Zapoteco https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/Presupuesto_Ciudadano_2022_ZAPOTECO.pdf</p> <p>Presupuesto Ciudadano 2022-Mixteco https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/Presupuesto_Ciudadano_2022_MIXTECO.pdf</p> <p>Presupuesto Ciudadano 2022-Mixteco Zona Baja https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/Presupuesto_Ciudadano_2022_MIXTECO_ZONA_BAJA.pdf</p> <p>Presupuesto Ciudadano 2022-Mixteco https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/Presupuesto_Ciudadano_2022_MIXTECO.pdf</p> <p>Presupuesto Ciudadano 2022-Chinanteco https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/contabilidad/Presupuesto_Ciudadano_2022_CHINANTECO.pdf</p>	
--	---	--	---	--





<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de 	<p>VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lectores de pantalla"?</p>	SATISFACTORIO		
	<p>VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "amplificadores de imágenes"?</p>	SATISFACTORIO		
	<p>VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lenguaje de señas"?</p>	INSUFICIENTE	Por el momento la herramienta de accesibilidad no cuenta con el sistema "lenguaje de señas".	Se debe incorporar la herramienta "lenguaje de señas" en el Portal Web oficial.
	<p>VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "contraste de color"?</p>	SATISFACTORIO		https://www.finanzasoxaca.gob.mx/





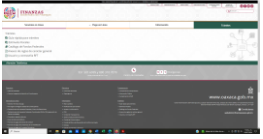
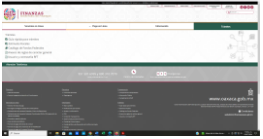

<p>imágenes y lenguaje de señas;</p> <p>3. Que se utilice el contraste de color;</p> <p>4. Que se proporcione información de contexto y orientación;</p> <p>5. Que los documentos sean claros y simples;</p> <p>6. Que se identifique el idioma usado;</p> <p>7. Que se utilice la navegación guiada por voz;</p> <p>8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;</p> <p>9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</p> <p>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</p> <p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p>	<p>VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "información de contexto y orientación"?</p>	<p>SATISFACTORIO</p>	 <p>https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/</p>	
	<p>VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "documentos claros y simples"?</p>	<p>SUFICIENTE</p>	<p>El portal de Obligaciones de Transparencia cumple con los estándares requeridos como portal web institucional:</p> <p>https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/leytransparencia/</p>	
	<p>VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "identificación del idioma usado"?</p>	<p>INSUFICIENTE</p>	<p>La Secretaría de Finanzas al momento no cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "identificación del idioma usado"</p>	
	<p>VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "navegación guiada por voz"?</p>	<p>SATISFACTORIO</p>	 <p>https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/</p>	



<p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web; Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>c) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>	<p>VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?</p>	SATISFACTORIO	 <p>https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/</p>	
	<p>VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?</p>	SATISFACTORIO	 <p>https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/</p>	
	<p>VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?</p>	BÁSICO.	<p>El portal de Obligaciones de Transparencia cumple con los estándares requeridos como Portal Web institucional.</p> <p>https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/leytransparencia/</p>	
	<p>VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?</p>	BÁSICO.	<p>El portal de Obligaciones de Transparencia cumple con los estándares requeridos como Portal Web institucional.</p> <p>https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/leytransparencia/</p>	





	<p>VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p>	<p>SATISFACTORIO</p>	 <p>https://www.finanzasoxaca.gob.mx/</p>	
	<p>VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p>	<p>SATISFACTORIO.</p>	 <p>https://www.finanzasoxaca.gob.mx/</p>	
	<p>VI.15. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p> <p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar.</p>	<p>SUFICIENTE.</p>	 <p>https://www.finanzasoxaca.gob.mx/</p>	





	<p>Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web.</p> <p>Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>			
	<p>VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>	SUFICIENTE.	<p>La Secretaría de Finanzas cuenta con su Dirección de Servicios Tecnológicos, con personal que cuenta con las capacidades necesarias en materia de tecnología.</p>	
<p>VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de</p>	<p>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de</p>	SATISFACTORIO.	<p>La UT ha recibido capacitación de manera periódico en materia de</p>	



<p>derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). • Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad 		<p>acceso a la información y protección de datos personales por parte del OGAIPO.</p>	
--	--	--	---	--



	<p>y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.).</p> <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>			
	<p>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buen trato a la población usuaria de los servicios. • Atención con perspectiva de género y de derechos 	<p>SATISFACTORIO.</p>	<p>Esta UT aplica un procedimiento interno de atención a usuarios para la atención a las solicitudes de información.</p>	



	<p>humanos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.			
--	--	--	--	--



Apartado 3.

Disposición.	Respuesta.
<p>Realizar un análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.</p>	<p>Las problemáticas identificadas que obstaculizan el libre acceso a la información generada por este Sujeto Obligado, Secretaría de Finanzas, para la población de grupos vulnerables radica en la ausencia de información disponible en los Portales web (https://www.finanzasoxaca.gob.mx/, https://www.finanzasoxaca.gob.mx/leytransparencia/, https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/index.html) en lenguas indígenas, lenguaje o señas, y en sistema de escritura Braille, que garanticen el libre acceso de la información a la ciudadanía en general.</p>





Apartado 4.	
Disposición	Respuesta
	<p>Nota orientadora: En este apartado se deberá desarrollar el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada.</p> <p>Se recomienda elaborar un programa de trabajo que considere al menos los siguientes elementos:</p>





Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.	Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores
	Aumentar la disponibilidad de la información pública generada por este Sujeto Obligado.	Desarrollar información en las lenguas indígenas de mayor población.	Gestionar de manera interna con las áreas responsables de la información, la publicación de información de mayor utilidad a la ciudadanía.	Publicar un apartado para información de mayor utilidad.	Procuraduría Fiscal y Dirección Administrativa	01/08/2024	01/08/2025	Base: o Meta: contar con un apartado o microrositorio visible dentro del portal web antes del 31/12/2024.
		Desarrollar información para personas que no saben leer ni escribir.	Gestionar de manera interna la generación de herramientas visuales.	Colocar una o dos pantallas con audio e imágenes para guiar a los visitantes.	Procuraduría Fiscal y Dirección Administrativa	01/08/2024	01/08/2025	Base: o Meta: contar con una pantalla funcionando al ingreso de las instalaciones antes del 31/12/2024.



	Aumentar la accesibilidad de la información pública a las personas con alguna discapacidad.	Buscar la implementa capacitaciones en escritura y lectura braile para personal de atención al público.	Gestionar las capacitaciones necesarias en lectura y escritura braile y lengua de señas.	Contar con personal capacitado para la atención de personas con alguna discapacidad auditiva o visual.	Procuraduría Fiscal y Dirección Administrativa	01/08/2024	01/08/2025	Meta: contar con 2 personas de atención al público con conocimientos en braille y lenguas de señas.
	Aumentar la accesibilidad de la información pública a las personas con alguna discapacidad.	Insertar subtítulos o estenografía en los videos publicados en redes sociales o medios de comunicación oficiales.	Gestionar la modificación de los videos ya existentes y los posteriores cuenten con subtítulos o estenografía .	Contar con material audiovisual que contenga subtítulos o estenografía, para mayor comprensión de las personas con discapacidad auditiva.	Procuraduría Fiscal y Dirección Administrativa	01/08/2024	01/08/2025	Meta: Nuestros comunicados audiovisuales sean comprensibles a las personas con discapacidad auditiva.
	Aumentar la accesibilidad de la información pública a las personas con alguna discapacidad.	Incorporar la herramienta "lenguaje de señas" en el Portal Web oficial.	Realizar las gestiones necesarias para incorporar la herramienta "lenguaje de señas" en el Portal Web oficial.	Contar las herramientas necesarias para el acceso a la información pública a las personas con discapacidad.	Procuraduría Fiscal y Dirección Administrativa	01/08/2024	01/08/2025	Meta: la pagina web de la Secretaría cuente con la herramienta de "lenguaje de señas".



Apartado 5.	
Disposición.	Respuesta.
Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.	Nota orientadora: En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como la identificación e implementación de aquellas que no requieran recursos presupuestales para su ejecución.
	<p>Para el cumplimiento de los objetivos en áreas de oportunidad señaladas en el apartado 2 del presente diagnóstico es necesario:</p> <p>Objetivo: dar cumplimiento a las metas del apartado 2. Líneas de acción: reuniones con las áreas pertinentes del sujeto obligado, así como revisar el plan presupuestal anual y las condiciones para llevar a cabo lo planeado. Indicadores y metas: con base en los indicadores señalados en el presente diagnóstico, las metas propuestas deberán ser cumplidas a la mayor brevedad posible.</p>

